

RESOLUCIÓN No. 07163 DE 03-08-2021

Por la cual se concede una licencia por enfermedad no profesional y se efectúa un encargo

LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, y el numeral 23 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.3 (numeral 2.2) y 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establecen que se podrá conceder licencia remunerada a un funcionario cuando presente enfermedad que le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado y que esta licencia se rige por las normas del Régimen de Seguridad Social, en los términos de la Leyes 100 de 1993, 755 de 2002, 1822 de 2017 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el parágrafo 1 del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999 “Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones”, modificado por el artículo 1 del Decreto 2943 de 2013, señala que los 2 primeros días de incapacidad originada por enfermedad general estarán a cargo de los empleadores y los demás días estarán a cargo de las Entidades Promotoras de Salud – EPS.

Que de acuerdo con el certificado expedido el 2 de agosto de 2021 por el Centro Hospital Divino Niño E.S.E., la funcionaria LILIANA CONSTANZA BURGOS CHAMORRO, identificada con cédula de ciudadanía número 59.677.174, quien ostenta el cargo de Registradora Seccional de la ORIP Tumaco - Nariño, fue ingresada a Hospitalización de este centro asistencial.

Que con el fin de evitar la afectación del servicio público registral en la Oficina de Instrumentos Públicos de Tumaco - Nariño, se hace necesario suplir bajo la figura de encargo la vacancia temporal generada por la licencia por enfermedad general.

Que el funcionario ÁLVARO RAMOS CUESTA, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.813.625, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali - Valle, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1579 de 2012 para ser encargado de las funciones de Registrador Seccional Código 0192 Grado 10, de acuerdo con la certificación expedida por la Directora de Talento Humano el día 03 de agosto del 2021.

Página 1 de 2

Código:
GDE – GD – FR – 09 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

07163 DE 03-08-2021

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder licencia por enfermedad no profesional a la funcionaria LILIANA CONSTANZA BURGOS CHAMORRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.677.174, quien se desempeña en el cargo de Registradora Seccional Código 0192 Grado 10, en La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Tumaco – Nariño, a partir del 1 de agosto de 2021, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar al funcionario ÁLVARO RAMOS CUESTA, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.813.625, de las funciones de Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Tumaco – Nariño Código 0192 grado 10, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, mientras que la funcionaria LILIANA CONSTANZA BURGOS CHAMORRO se encuentra incapacitada.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Dirección de Talento Humano que realice las gestiones pertinentes para lograr el reintegro de los dineros pagados con fundamento en el artículo anterior y que estén a cargo de la EPS a la que esté afiliada la funcionaria, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente a la comunicación de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución a la Dirección Técnica de Registro, a la Dirección Regional Pacífica, a los Administradores Regionales del Sistema de Información Registral - SIR de la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de incluir en el sistema lo concerniente al encargo e informar a los operadores, a la Oficina de Tecnologías de la Información con el fin de cambiar la firma de la Registradora a que haya lugar, a la Registradora de Instrumentos Públicos de Tumaco - Nariño y al funcionario encargado en el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

03-08-2021

Dada en Bogotá D. C., a los



GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ
Superintendente de Notariado y Registro



Aprobó: Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano
Revisó: Olga Patricia Rodríguez Caicedo - Coordinadora Grupo Nómina
Félica del Carmen Rodríguez Fernández – Asesora del Despacho
Proyectó: Edith Pulecio – Profesional Especializado DTH